

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS PENAL DEL CIRCUITO CON
FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ

COMPLEJO JUDICIAL DE PALOQUEMAO BLOQUE C PISO 4º – TELEFAX 4282163

CÓDIGO MUNICIPIO	1	1	0	0	1
CÓDIGO JUZGADO				3	1
ESPECIALIDAD				0	9
CONSECUTIVO JUZGADO			0	2	2
AÑO RADICACIÓN	2	0	2	1	
CONSECUTIVO RADICACIÓN	0	0	2	1	
CONSECUTIVO RECURSOS				0	0

ACCIÓN DE TUTELA
PRIMERA INSTANCIA

2021-021

ACCIONANTE: ANDRÉS MAURICIO RUIZ GÓMEZ.

ACCIONADA: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA.

FECHA DE REPARTO: 27 DE ENERO DE 2021
FECHA DE RECIBIDO 27 DE ENERO DE 2021

ORIGINAL

T- 2021-021

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 28 de enero de 2021. Comunico a la Señora Juez, que el día de ayer se recibió por reparto, la acción de tutela de la referencia presentada por el accionante ANDRÉS MAURICIO RUIZ GÓMEZ. En contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIOS CIVIL por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales. Siendo radicada la actuación con el N°. **2021 - 021**, Provea usted.



RUBÉN DARÍO CHÁVEZ GIRAL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS (22) PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

Carrera 29 No. 18-45 Bloque C Piso 4 – Telefax 4282163

e-mail: j22pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

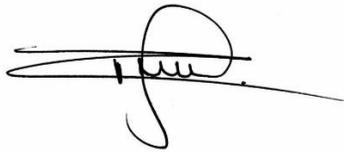
AVÓQUESE EL CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA instaurada en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL. Por parte de ANDRÉS MAURICIO RUIZ GÓMEZ en consecuencia se

ORDENA:

- 1. CORRER** traslado del escrito de tutela a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, para que en el término improrrogable de los dos (2) día siguientes a la notificación del presente auto ejerzan su derecho de defensa y contradicción, **Y por su intermedio se publique el presente trámite constitucional en su portal web a fin de que los participantes de la convocatoria 426 de 2016 – Grupo de Entidades del Orden Nacional del cargo OPEC 52728, puedan hacerse parte de la presente acción constitucional y así ejercer su derecho de contradicción y defensa; si así lo desean. Para lo cual la entidad accionada deberá enviar a este Despacho constancia de la publicación en sus portales web.**

2. **VINCULAR** A LA AGENCIA NACIONAL DE ESPECTRO, a quien se correrá traslado del escrito de tutela y sus anexos, para que en el término improrrogable de los dos (2) día siguientes a la notificación del presente auto ejerzan su derecho de defensa y contradicción.
3. **ADVERTIR** a las entidades accionadas que en caso de no dar respuesta dentro del término indicado se dará aplicación a los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1.991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rosa Tulia Ramos Villalobos', with a long horizontal stroke extending to the right.

ROSA TULIA RAMOS VILLALOBOS
Juez